



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 3446 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SALUD-002-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR.

El Secretario Jurídico del departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*
4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaria de Salud, justificó la necesidad de adelantar el proceso de contratista por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR**, para lo cual elaboró los estudios previos y el día 19 de noviembre de 2024 los publicó en la plataforma secop II.
5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, fue objeto de limitación de la participación a MIPYMES NACIONAL teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
7. Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401029 de septiembre 6 de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto, por valor de **TRESCIENTO SEIS MILLONES DE PESOS. (\$306.000.000).**
8. Que, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
9. Que mediante Resolución No 3258 del cuatro (4) de Diciembre de 2024, se ordenó la apertura del Proceso No. **SAMC- SALUD-002-2024** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR.**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 3446 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SALUD-002-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR.

10. Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

11. Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental y publicadas en la plataforma Secop II.

12. Que, el cierre del proceso fue el día once (11) de diciembre de 2024, a las 8:00 a.m., y se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE	NOMBRE
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Nit: 890.101.977-3

13. Que, el día trece (13) de diciembre de 2024, se publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar realizada por el comité evaluador a la propuesta presentada con el siguiente resumen:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

14. Que, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se surtió el traslado del informe preliminar.

15. Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, el **SECRETARIO JURÍDICO, ADJUDICA** el proceso de selección No. SAMC-002-2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR**, al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Nit: 890.101.977-3**, Por un valor de **TRESCIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS. (\$305.583.670) MCTE, IVA INCLUIDO.**

16. Que, el SECRETARIO JURIDICO, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales y las otorgadas mediante Decreto 052 de 2024:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SALUD-002-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR**, al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Nit: 890.101.977-3**, Por un valor de **TRESCIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS. (\$305.583.670) MCTE, IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 3446 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SALUD-002-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR.

de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

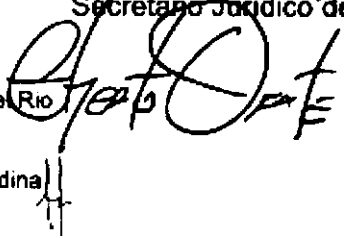
Dado en Turbaco - Bolívar a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

Proyectó: Eberto Oñate Del Rio
Asesor de Despacho


Vo.bo. Gustavo Sands Medina
Director de contratación.

